

98.013

MEMORIA DESCRIPTIVA

D. José FERRER RIERA.- BARCELONA.



PRIMER CERTIFICADO DE ADICION

para "Una ampliación en el objeto de la patente de invención nº 90.395, expedida en 30 de Octubre de 1924, para un procedimiento de fabricación de piedra esmeralda sintética"-----

a favor de D. José FERRER RIERA, domiciliado en BARCELONA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Practicando tal como se explica en la memoria de la patente principal el procedimiento que constituye su objeto con el cual se obtiene la piedra esmeralda sintética, y con solo disminuir la proporción de materia colorante verde o verdosa del baño tintóreo que se aplica al cristal de roca que entra en la composición de la referida piedra, se obtiene otra piedra de coloración muy atenuada, que imita con suma perfección la aguamarina que constituye una de las variedades del berilo.

El certificado de adición de que se trata está destinado a proteger la propiedad y la explotación de la producción de esta aguamarina sintética, por el mismo procedimiento que se describió en la memoria de la patente principal de referencia



- 2 -

para la fabricación de la esmeralda sintética, disponiendo en la composición de la piedra artificial, o sea en el baño que se emplea para su coloración, una proporción muy atenuada de materia colorante, por ejemplo de nitrato de cobre y de nitrato de urano. Esta proporción puede ser variable según la intensidad de coloración que quiera obtenerse en la aguamarina que se fabrique.

A título solamente de ejemplo y como una de tantas proporciones que para dicho baño pueden emplearse, citaremos la siguiente: Agua destilada, cien litros; nitrato de cobre, cincuenta gramos; y nitrato de urano, diez gramos.

De este modo se obtiene, pues, una aguamarina sintética muy apreciada en el comercio, por ser una imitación muy perfecta de la piedra preciosa natural.

N O T A

Por el certificado de adición a que se refiere la presente memoria descriptiva, se REIVINDICA la propiedad y la explotación exclusiva de la fabricación de piedra aguamarina sintética por el mismo procedimiento que se reivindicó en la patente principal, atenuando la proporción de nitrato de cobre y de nitrato de urano del baño tintóreo aplicado al cristal de roca que entra en la composición de la esmeralda sintética, y que entrará también en la de la aguamarina sintética de que se trata.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto del certificado, definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:

"Una ampliación en el objeto de la patente de invención



- 3 -

nº 90.395, expedida en 30 de Octubre de 1924, para un procedimiento de fabricación de piedra esmeralda sintética".

Consta la presente memoria de tres hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 4 de Mayo de 1926.

P. p. de D. José FERRER RIERA,